

Miércoles, 5 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, en materia de Ferias Agro-Alimentarias y Ganaderas. Ejercicio 2017.

IDENTIF BDNS: 341055

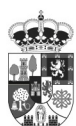
BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, MENORES DE 20.000 HABITANTES, EN MATERIA DE FERIAS AGRO-ALIMENTARIAS Y GANADERAS, EJERCICIO 2017

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Entidades Locales de la provincia de Cáceres, menores de 20.000 habitantes, destinadas a organizar Certámenes Expositivos y que, se enmarquen, exclusivamente, en el sector agro-alimentario y ganadero, y se desarrollen en el ámbito geográfico de la Provincia de Cáceres.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de las ayudas las ferias comerciales, a celebrar en el ámbito de la Provincia de Cáceres, entendiéndose por tales aquellos certámenes que se organizan de forma periódica, que reúnen a varias empresas y/o entidades relacionadas con el sector agroalimentario en un espacio expositivo y cuyo objetivo es fomentar la actividad comercial de los expositores participantes dando a conocer sus productos entre el público asistente, ya sea profesional o generalista. En el marco de la feria pueden celebrarse actividades complementarias tales como jornadas técnicas, presentación de nuevos productos, demostraciones, etc., que favorezcan la actividad comercial de los expositores, la promoción de sus productos y la realización de contactos profesionales.



Miércoles, 5 de abril de 2017

ENTIDADES DESTINATARIAS

Entidades Locales de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes.

EXCLUSIONES

Se excluyen de las ayudas las matanzas tradicionales y en general aquellos certámenes que no tengan un carácter expositivo y comercial de los productos, así como los calificados en los siguientes apartados: animales de compañía; antigüedades; cultura, arte, educación y empleo; libros; mercado medieval e histórico; nuevas tecnologías; ocio y tiempo libre; textil y moda; transporte y automoción; caza y pesca, en definitiva cualquier temática que no sea la agroalimentaria y ganadera.

Igualmente quedarán excluidos aquellos Certámenes expositivos que hayan obtenido o vayan a obtener, bien por ser una fiesta de interés turístico o mediante convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una subvención durante el presente ejercicio.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2017.4.4311.46204 denominada "CONVOCATORIA AYUDAS A FERIAS AGROALIMENTARIAS", dotada con un importe de CIENTO MIL EUROS, (100.000,00 €)

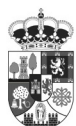
La aportación máxima de la Diputación para cada beneficiario será de 12.000 €, y la entidad podrá aportar voluntariamente una cantidad complementaria si el coste de la feria excede de la subvención concedida.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

Cuyos certámenes expositivos no hayan obtenido o vayan a obtener, bien por ser una fiesta de interés turístico o mediante convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una subvención durante el presente ejercicio.

Y, además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.



Miércoles, 5 de abril de 2017

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, aún en el caso de que organicen distintas ferias, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

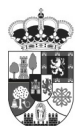
1. Memoria de Actividades para las que se solicita la ayuda.
2. Certificación del/ de la Secretario/a sobre el número de años que lleva celebrándose la Feria.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1.- Arraigo y tradición de la Feria: entendido como años de celebración, se ponderará con hasta un máximo de 30 puntos, otorgándolos teniendo en cuenta la siguiente escala:

- De 0 a 5 años: 5 puntos.
- De 6 a 10 años: 10 puntos.
- De 11 a 15 años: 15 puntos.
- De 16 a 20 años: 20 puntos.



Miércoles, 5 de abril de 2017

- De más de 20 años: 30 puntos.

2.- Duración de la Feria: Para la apreciación de este criterio se tendrán en cuenta los días que permanecerán abiertos al público profesional o generalista, los espacios expositivos. Se asignará 5 puntos por cada día de celebración, con un máximo de 20 puntos.

3.- Interés agroalimentario y ganadero específico de la Feria, a juicio de la Comisión de Valoración y, de forma motivada, se ponderará hasta un máximo de 40 puntos. Se tendrán en cuenta: el origen de los productos agro-alimentarios; la repercusión económica en el lugar de celebración de la Feria, así como su entorno; número de visitantes...

4.- Promoción de productos incluidos en alguna de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) o Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), cuyo ámbito territorial afecte a la Provincia de Cáceres, se ponderará hasta un máximo de 10 puntos.

La cantidad presupuestada (100.000,00€) se dividirá por el número total de puntos que alcancen el conjunto de los expedientes. La ayuda asignada a cada expediente, será el resultado de multiplicar la cantidad anterior, por los puntos obtenidos por cada expediente, de acuerdo con los datos indicados en la solicitud; este valor permanecerá inalterable aún a pesar de existir diferencias entre los gastos presentados para la solicitud de la ayuda y los gastos justificados.

En caso de igualdad de puntos entre varias entidades, el empate se dirimirá a favor de aquellas que tengan un mayor periodo de arraigo o tradición y si persiste el empate aquellas que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado de interés agroalimentario específico.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 3 de abril de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

